



RESOLUCION JEFATURAL N° 000958-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [215228329-5]

Chiclayo, 7 agosto 2024

VISTO: El Informe Técnico N° 00420-2024-GR. LAMB/GERESA-OFRH-215228329-4

CONSIDERANDO:

En atención al Oficio N° 00011-2024-GR.LAMB/GERESA-OEAJ del 17 de enero del 2024, El Asesor Legal esta solicitando el cumplimiento del Mandato Judicial del Exp N° 00877-2022-0-1706-JR-LAA-11 del 11° Juzgado de Trabajo de Chiclayo, seguido por JOSÉ ANTONIO ACOSTA GOMERO;

Asi mismo a la vez hacer traslado a su despacho el Informe N° 205-2023-GR.LAMB/PPR-DTAM, con Registro N° 215228329-0, que anexa la RESOLUCIÓN NÚMERO ONCE, emitido por el Décimo Primer Juzgado Laboral; que dispone que se reconozca el reintegro de los incentivos laborales demandados, conforme lo vienen percibiendo los servidores de la Sede Central del Gobierno Regional de Lambayeque en base a la directiva N° 002-2006-GR.LAMB denominada "Lineamientos para la aplicación de incentivos laborales a nivel del pliego presupuestal" además de los intereses legales respectivos, por haberse ordenado en el Expediente N° 00877-2022-0-1706-JR-LA-11°, seguido por JOSÉ ANTONIO ACOSTA GOMERO, bajo apercibimiento de multa, en caso de incumplimiento de mandato, debiéndose acreditar el cumplimiento de mandato.

Que, de acuerdo a la Resolución N.º UNO del treinta y uno de marzo del año dos mil dieciséis, recaída en el Exp N° 00877-2022-0-1706-JR-LAA-11 del 11° Juzgado de Trabajo de Chiclayo, donde se admite la demanda contra la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, sobre Impugnacion de Resolucion Administrativa;

Que, mediante Resolución N° SEIS del 21 de marzo del 2023, recaída en el Exp N° 00877-2022-0-1706-JR-LAA-11 del 11° Juzgado de Trabajo de Chiclayo, Por las Consideraciones antes Expuestas y Normas Legales invocadas, impartiendo Justicia a nombre de la Nacion el Decimo Juzgado de Trabajo de Chiclayo en derecho: FALLA: DECLARANDO INFUNDADA la demanda de Impugnacion de Resolucion Administrativa interpuesta por JOSÉ ANTONIO ACOSTA GOMERO, contra la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque;

Que, mediante Resolución N° NUEVE del 16 de junio del 2023, recaída en el Exp N° 00877-2022-0-1706-JR-LAA-11 del 11° Juzgado de Trabajo de Chiclayo, DECISION: RESUELVE REVOCAR , la sentencia contenida en la Resolución N° SEIS del 21 de marzo del 2023, recaída en el Exp N° 00877-2022-0-1706-JR-LAA-11 del 11° Juzgado de Trabajo de Chiclayo declara INFUNDADA la demanda y en su lugar de declarar FUNDADA la misma , en consecuencia Nula la Resoucion Gerencial Regional N| 00331-2020-GR.LAMB/GERESA-L del 02 de octubre del 2020, que deniega en la ultima instancia el pago de la nivelacion de los incentivos laborales en igualdad a los servidores de la SEDE del Gobierno Regional de Lambayeque, ORDENANDO se reintegre los Incentivos Laborales demandados conforme perciben los servidores de la SEDE del Gobierno Regional de Lambayeque;



RESOLUCION JEFATURAL N° 000958-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [215228329 - 5]

Que, mediante Resolución N° ONCE del 24 de noviembre del 2023, recaida en el Exp N° 00877-2022-0-1706-JR-LAA-11 del 11° Juzgado de Trabajo de Chiclayo, Se Resuelve: REQUERIR a la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, para que en el Plazo de DIEZ días cumpla con Emitir Nueva Resolución Administrativa, reconociendo al actor el incentivo del CAFAE en los montos que perciben los trabajadores de la Sede Regional;

Que, mediante Liquidación efectuada por el Contador de la Unidad de Pensiones y Otros Beneficios, está reconociendo a don: JOSÉ ANTONIO ACOSTA GOMERO, la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 06/100(S/ 136,964.06) por concepto de devengados y la suma de: CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE Y 60/100 SOLES (S/ 49,827.60) por concepto de Intereses Legales, haciendo un total de: CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO Y 66/100 SOLES (S/ 186,791.66) correspondiente al periodo de: Octubre del 2001 hasta Agosto 2017;

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 31638 de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023, y a lo facultado por la Ordenanza Regional N° 009-2011-GR. LAMB/GR, y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, y estando a lo actuado por la Oficina de Recursos Humanos, a lo verificado por el área de apoyo administrativo jurídico y lo establecido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 00983-2024 - GR. LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Dar Cumplimiento al Mandato Judicial RESOLUCIÓN NUMERO: N° SEIS del 21 de marzo del 2023, recaida en el Exp N° 00877-2022-0-1706-JR-LAA-11 del 11° Juzgado de Trabajo de Chiclayo;

ARTICULO SEGUNDO. - RECONOCER Y OTORGAR, a don: JOSÉ ANTONIO ACOSTA GOMERO, la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 06/100(S/ 136,964.06) por concepto de devengados y la suma de: CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE Y 60/100 SOLES (S/ 49,827.60) por concepto de Intereses Legales, haciendo un total de: CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO Y 66/100 SOLES (S/ 186,791.66) correspondiente al periodo de: Octubre del 2001 hasta Agosto 2017;

ARTICULO TERCERO. - El egreso que origina el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la siguiente Especifica del Gasto: 25.51.11.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SALUD LAMBAYEQUE
OFICINA DE RECURSOS HUMANO

RESOLUCION JEFATURAL N° 000958-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [215228329 - 5]

ARTICULO CUARTO. - Disponer que se publique la presente Resolución en el Portal de la Institución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE

WMB/ASS



Firmado digitalmente

WILSON MENDOZA BERNILLA

JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

Fecha y hora de proceso: 07/08/2024 - 11:24:06

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>